

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Convenio de Cooperación
Comunal que se indica.

DECRETO A. EXENTO N° 000679 /

COLBÚN,

25 MAR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de firmar convenio de Cooperación Comuna, el Convenio de fecha 31 de enero de 2014 celebrado entre esta Corporación Edilicia y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE Convenio de Cooperación Comunal de fecha 31 de enero de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, el que tiene por objetivo la cooperación mutua en diversas áreas propias de la gestión alcaldía de cada Corporación Edilicia, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/CGWOFV/dss.

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- I. Municipalidad de Pelluhue
- Archivo Oficina de Partes.